

Código P04-PFM05	PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE TUTORES CLÍNICOS DEL GRADO
-----------------------------	---

RESUMEN DE REVISIONES		
Nº	FECHA	MODIFICACIÓN
1.0	26/04/2023	Aprobada por la Junta de Facultad a propuesta de la CGC del día 11/04/2023

1.- OBJETO

El objeto del presente procedimiento es gestionar las prácticas clínicas curriculares del alumnado y promover canales de comunicación y entendimiento creando las sinergias necesarias para desarrollar las prácticas a entera satisfacción de todas las partes implicadas.

La Ley General de Sanidad, diseñó en líneas generales el modelo de relación entre Universidades e instituciones sanitarias en lo que se refiere a la docencia e investigación en el área de la salud. Derivada de la misma, el RD 1558/1986 reguló los conciertos entre ambas instituciones, estableciendo las bases de relación y colaboración entre ellas.

Al amparo de dichas normas, las Universidades públicas de Andalucía con la Consejería, en su momento, de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud formalizaron el Convenio-Marco para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia (aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de octubre de 1995).

La implantación de los nuevos planes de estudio en el marco de modernas metodologías docentes tras la incorporación de las Universidades andaluzas al Espacio Europeo de Educación Superior, junto a determinadas necesidades sobrevenidas en materia de cobertura de la docencia universitaria y, de otro lado, la máxima implicación de las instituciones sanitarias en el desarrollo de la actividad docente e investigadora universitarias, surgen como elementos que justifican el Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Familia de la Junta de Andalucía, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud. En este sentido, las instituciones que formalizan este protocolo están claramente implicadas en el desarrollo de la figura de los tutores clínicos.

2.- DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

En este contexto, el rol del tutor adquiere una nueva dimensión, en la que la relación con los estudiantes está mucho más estructurada.

Las funciones del Tutor Clínico son:

- Tutelar, dentro de la organización sanitaria, el desarrollo de las prácticas clínicas del alumnado que le haya sido asignado dentro de su jornada laboral.
- Elaborar informes evaluadores individualizados de las habilidades y competencias alcanzadas por cada uno de dichos alumnos al finalizar el periodo reglado de prácticas. Estos informes se realizarán de acuerdo a las directrices marcadas por el Departamento de la Universidad responsable de la asignatura en la que se enmarcan las prácticas clínicas.

- Suplir a otro tutor clínico en caso de ausencia.
 - Cualquier otra que se le designe en los conciertos específicos
 - Atendiendo a su formación y especialización asistencial, podrán participar en la docencia de las asignaturas por parte de los responsables académicos de las mismas, debiendo reflejar por parte de la Universidad las medidas de esta actividad docente en el plan de organización docente de la asignatura en cuestión. La colaboración total por parte de los tutores clínicos podrá alcanzar hasta un 25% de los créditos correspondientes a dicha asignatura.
1. El Director/a de la Unidad de Gestión Clínica y el Coordinador/a de Prácticas de las asignaturas correspondientes (Profesor/a con Plaza Vinculada o Asociado/a de Ciencias de la Salud), de acuerdo con lo previsto en la cláusula sexta de la Adenda 2008, definirán la propuesta definitiva del plan de asignación de tutores clínicos al alumnado en prácticas en la UGC.
 2. El documento de asignación de alumnos y tutores clínicos se trasladará desde la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica y el Coordinador/a Clínico a la Dirección Gerencia del Centro, al Departamento responsable de la asignatura y al Decanato de la Facultad, este a su vez dará traslado a la Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento.
 3. Desde los Departamentos y con el visto bueno del Decanato de la Facultad se dará traslado al Vicerrectorado de Profesorado y este aprobará la venia docente de estos tutores en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos.
 4. Finalizadas las prácticas clínicas el Coordinador/a de Prácticas de las asignaturas correspondientes (Profesor/a con Plaza Vinculada o Asociado/a de Ciencias de la Salud) informará a los Departamentos del número de horas y tutores que han participado definitivamente en la docencia práctica del alumnado.
 5. Los Departamentos comprobada dicha información remitirán para su visto bueno al Decanato de la Facultad dicha asignación docente.
 6. El Vicerrectorado de Profesorado recibirá dicha asignación docente y la aprobará definitivamente en la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, asignando las horas docentes y los correspondientes certificados académicos.

Todo el procedimiento se llevará a cabo mediante una aplicación informática denominada "R0" donde cada una de las partes implicadas tendrá acceso con un rol específico a sus competencias. El estudiante tendrá acceso y conocerá el tutor/a asignado así como el tutor/a podrá llevar a cabo la evaluación de dichos estudiantes y el Coordinador/a de las prácticas clínicas podrá supervisar en todo momento el proceso. En el programa se incluye la rúbrica de evaluación del alumnado con los resultados de aprendizaje a

3.- SEGUIMIENTO Y MEDICIÓN

INDICADORES:

- ISGC-P04-PFM01 Grado de satisfacción del alumnado con las prácticas clínicas (practicum)

- ISGC-P04-PFM02 Grado de satisfacción de los tutores clínicos con las prácticas clínicas realizadas por el alumnado (pendiente documentar nuevo indicador iniciado curso 22-23)

EVIDENCIAS:

- Aplicación informática R0
- Propuesta de plan de asignación de tutores
- Certificaciones de venia docente
- Certificaciones académicas de actividad docente desarrollada

4.- CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO:

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	PLAZOS	REGISTROS
Directores de Unidad de Gestión Clínica, Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, Coordinador de la asignatura	Propuesta definitiva del plan de asignación de tutores clínicos al alumnado en prácticas en la UGC.	primera quincena de septiembre	Documento de propuesta y/o aplicación informática R0
Dirección de Departamento, Decanato y Dirección General de Investigación y Gestión del Conocimiento	Recepción del plan de asignación de tutores y visto bueno	primera quincena de septiembre	Documento de propuesta y/o aplicación informática R0
Vicerrectorado de Profesorado y Comisión de Ordenación Académica y Personal	Aprobación de la propuesta y ortogonación de venia docente	Segunda quincena de septiembre	Certificado de Venia docente de la Comisión
Profesor Asociado de Ciencias de la Salud, Coordinador de la asignatura	Confirmación de las actividades prácticas realizadas y cumplimiento del plan de asignación con las posibles modificaciones por necesidades docentes	Última quincena de julio primera de septiembre	Documento de propuesta y/o aplicación informática R0
Direcciones de Departamentos y Decanato	Visto bueno a la confirmación de las actividades prácticas realizadas y cumplimiento del plan de asignación con las posibles modificaciones por necesidades docentes	Última quincena de julio primera de septiembre	Documento de propuesta y/o aplicación informática R0
Vicerrectorado de Profesorado y Comisión de Ordenación Académica y Personal	Aprobación de la propuesta y ortogonación de certificados docentes	Septiembre-Octubre	Certificaciones académicas